

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Rectorado y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
REPUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.
EXTRADÍCULO.
Trimestre... 15 re. Trimestre... 7 fr.
Semestre... 28 id. Semestre... 13 id.
Año... 54 id. Un año... 24 id.
Semanas... 3½ pesos - Un año, 7 pesos.
CONTADO ANNUAL.
Semestre, 6 pesos. - Un año, 7 ½.

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:	
D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.
José Chavarrí.	Universidad Central.
Vicente Álvarez.	M. id.
S. Martí y Pradera.	M. id.
Montejo de Olmedo.	M. id.
C. de la Fuente.	M. id.
Lázaro Barrios.	M. id.
Alfonso Adolfo Canales.	M. id.
Eduardo Castelar.	M. id.
Tomas Santoro.	Colegio de San Carlos.
Federico Benjamín.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Antonio Cañete.	Universidad de Santiago.
Cirilo García.	M. id.
Eugenio Alba.	M. id.

B. José de Riquer y Llorente.	Universidad de Granada.
M. H. de los Rios.	M. de Barcelona.
José Gómez.	M. de Valencia.
José Monasterio.	M. de Málaga.
José M. Sáenz.	M. de Zaragoza.
Luis B. Utría.	M. de Madrid.
J. María Llarena.	M. de Valencia.
François de P. Riquet.	M. de Barcelona.
Emilio J. Martínez.	M. de Madrid.
Hector B. J. de Gómez.	Instituto del Noroeste.
José María Fernández Cardona.	M. de San Isidro.
Lucas Pérez Gómez.	Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alcalá.	M. de Pintura y Escultura.
Antonio Pérez Fernández.	M. de los E. P. de la Naturaleza.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y URATEGUI.

Se suscribe en la Administración, en la calle de Valverde, núm. 8, pral.

y por escrito al Director del periódico y en las principales librerías.

EN CUBA

el díes autorizado para recibir suscripciones se el Dr. A. Gómez
Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será establecido en libras estadounidenses
del giro mercantil, letrado
de fidelidad sobre el capital de francos
con carta correspondiente.

Los sueldos y contratos se piden anualmente.

Las personas que quieren suscribirse deberán lo mismo
hacer del año o enero correspondiente para verificación.

SECCION ORGÁNICA.

UN FAVOR Y UN DISFAVOR.

Tanto clamor, tanta querja no era posible que fueran ciertas. Al fin ya en el Parlamento se ha confesado solemnemente la miseria en que yacen los profesores de instrucción primaria, y tanto los Sres. Diputados que se han dignado ocuparse de este asunto como el Sr. Ministro de Fomento que se ha visto obligado a confessar su debilidad, merecen que nos ocupemos de sus palabras.

En la sesión de Cortes celebrada el dia 25 tiene el profesorado una triste prueba, muy triste, de quanto venido diciendo desde hace mucho tiempo. Despierten los ilustros del letargo de muerte en que el dolor los tiene amoldos, traten de una vez de poner término a sus interminables sufrimientos, y vean qué esperanzas pueden dirigir mientras tengan su suerte en manos de Ministros como el Sr. Echegaray.

Oigan las palabras que resonaron en la sesión ya citada, y convénganse por si mismos del alcance de sus desgracias, y esperen de otros tiempos y de otros hombres lo que es inútil esperar ahora viudas las declaraciones ministeriales.

Habla el Sr. González Janer:

«Hoy le pregunto al Sr. Ministro de Fomento, no por perder tiempo, sino en cumplimiento de un deber, qué piensa hacer S. S. para mejorar la triste y precaria situación en que se encuentran los Profesores de Instrucción primaria.

El Sr. Ministro de Fomento: En lugar de preguntarme el Sr. González Janer qué pienso hacer con los Profesores de Instrucción primaria, debería haberme preguntado qué puedo hacer yo.

Con la autonomía de los ayuntamientos, con el estadio difícil de su Hacienda, no puedo hacer otra cosa que exigir, rogar, apremiar, emplear medios morales. Sin embargo, y a contestar a S. S. una cosa que dirá sin duda con mucho gusto: Probada la ley de reemplazo, que impone cierta pena al que no sepa leer ni escribir, habrá que hacer algo en esta materia. No dirá qué; pero estoy seguro que se mejorará la situación de los Maestros, y se resolverá un asunto tan trascendental.

Si nosotros hubiésemos estado en lugar del señor González Janer, hubiésemos hecho comprender al señor Echegaray sus deberes como Ministro, y hubiésemos reclamado en nombre del Profesorado de Instrucción primaria las palabras que pronunció y son una prueba clara y evidente de su debilidad.

El Sr. Ministro de Fomento no debió extrañarse de la forma en que hizo su pregunta el Sr. González Janer, y testificó diciendo: «Debería haberme preguntado qué puedo hacer yo». ¡Por ellos, Sr. Ministro de Fomento! ¡Acaso la creído S. E. que los Maestros de Instrucción primaria son sacerdos mendicantes y a los que tiene que atender como si plaga social fuesen? Los profesores de Instrucción primaria no piden una limosna, piden lo que es suyo, lo que han trabajado con tanto trabajo por lo menos como V. E. gana sueldo, cobrado puntualmente, y con más sueldo que otros maestros.

Protestamos de lo dicho por el Sr. Echegaray; protestamos muy alto, porque si bien hoy el Maestro vuelve su casa, pensando en días no muy lejanos, al hospital que le dará abrigo y a la caridad que ha de implorar, y que muchos imploran aunque se cubra su rostro de enmascarado color, el Profesorado no es para que pretende vi-

vir á costa de sus semejantes; el Profesorado es demasiado digno para ir á pedir al Sr. Echegaray una limosna.

Debió pues, el Sr. Ministro de Fomento hacerse cargo de la pregunta del Sr. González Janer y haber ofrecido solemnemente que en brevísimo plazo atendería la justicia y la sobrada razón de las quejas de los más modestos funcionarios; pero de los más dignos de consideración por su conducta y por sus servicios á la patria.

Contestar de otro modo, tiene su nombre que no queremos consignar; pero abandonamos sus palabras al juicio y censura del Profesorado.

Vea éste bien lo que es el Sr. Echegaray como Ministro de Fomento y no le olvide, y traiga á su imaginación otros tiempos que pasaron, y compare, y medite y resuelva.

No nos hacemos cargo de la perogrullada que tan fácilmente satisface los pobres diestros del Sr. Ministro de Fomento relativa á la ley de reemplazo, porque es una vulgaridad y algo más aún en su boca.

Hasta aquí lo que merece éste en su infortunada respuesta, y al Sr. González Janer nuestro parabién y agradecimiento.

Elogiamos ahora al Sr. Echegaray, y consignemos nuestro agrado por las palabras del diputado Sr. Cisa.

Veamos la pregunta de dicho señor:

El Sr. Cisa: Pregunto al Sr. Ministro de Fomento si en la ley de Instrucción pública que ha de trae al Congreso pliega declarar obligatoria la Instrucción desde el año a que años, y si está dispuesto a conseguir en ella que los Maestros de Escuela sean nombrados y pagados por los Municipios; porque si esto no se hace no habrá medios de hacerlos entrar en razón. Si todas partes tienen á su favor un Vocal de la Junta; y contando con este apoyo, no hacen caso de los Alcaldes ni de nadie y se ríen de todo el mundo. Son unas sanguijuelas que solo piensan en su comodidad y no hacen nada para mejorar la Instrucción.

El Sr. Ministro de Fomento: Me pregunta el Sr. Cisa si en la ley de Instrucción pública que presentaré al Congreso se establece la enseñanza obligatoria, y si los Maestros han de ser nombrados por los Ayuntamientos. En este instante no puedo contestar a S. S. de una manera concreta, porque el asunto es muy complejo, y solo le diré que procurare en lo posible salvar los inconvenientes que a S. S. le planteado; y como el proyecto ha de venir aquí, podrá S. S. tomar parte en la discusión y hacer que se corrijan los defectos de que adolece.

Ahora tengo que rectificar unas palabras demasiado duras de S. S. Ha dicho S. S. que los Profesores de Instrucción primaria en muchos puntos son verdaderas sanguijuelas. Esta palabra me parece muy dura, y creo que no tendrá S. S. inconveniente en retirarla, porque se refiere á una clase que se encuentra en un mortifragio continuo. Dice S. S. que los Maestros de Escuela se ríen de todo el mundo; no sera risa; sera la contracción nerviosa del hambre.

El Sr. Cisa: No puedo acceder a lo que me pide el Sr. Ministro de Fomento, porque en mi pueblo y en los alrededores en donde se paga con puntualidad a los Maestros, no hay Alcalde que no tenga todos los días cuestiones con ellos. Si no se establece en la ley que los Maestros sean nombrados por los Municipios, continuaran siendo una ruina para la Instrucción. Justo es que los Ayuntamientos les entusiasguen con puntualidad sus deberes, pero también es justo que los Maestros cumplan con su obligación.

El Sr. Ministro de Fomento: Consiste de todos modos que las acusaciones del Sr. Cisa se refieran a casos particulares, y no á la clase de Maestros en general.

El Sr. Cisa no ha pensado bien, ni medida el alcance y la forma, poco adecuada á la responsabilidad del cargo que desempeña, de la pregunta que dirigió al Sr. Ministro; pero estamos seguros que en sí mismo lleva la penitencia, porque además de que ha revelado no estar enterado de los asuntos de la Instrucción pública, sus acusaciones no alcanzan de modo alguno al digno cuerpo docente á que aludió.

El Sr. Echegaray hizo su defensa y, le damos las más sinceras gracias, aunque no hizo sino cumplir á malas su obligación: un amante de la Instrucción pública. Hubiese confundido con soberbia de razones al diputado Sr. Cisa, y en el momento, aprovechando la oportunidad, pedido á la Cámara una autorización para poner inmediatamente remedio á tanto mal.

Por lo demás, el Sr. Ministro de Fomento, gráficamente manifestó: que la rica del Maestro sería la construcción servida del hombre, y no obstante, el Sr. Ministro se cruzó de brazos, esperando los frutos imaginarios de la ley de reemplazo, y se sentó satisfecho.

Esto no es ser Ministro; esto es cobrar 6000 duros del Presupuesto.

Entra-Nos en Salazar.

MARTIROLOGIO.

LA PAZIFERIA ESTÁ AGOTADA.

Sangre radical se necesita para presenciar imposibles la gran iniquidad que se está cometiendo con los Maestros de Instrucción primaria. Sangre radical decisivos, porque á juzgar por el ciudismo con que se los trata y por la imperturbabilidad de los semblantes de los Ministros, esa sangre es blanca, y de aquí el que no tenga poder para eurojecer las mejillas de los Ministros, ni más para hacer latir sus corazones con el fuego de la caridad y del patriotismo. Esta sangre es blanca indudablemente como la de algunos insectos ponzoñosos, pues no de otra manera se comprendería el que tan sin pudor al conciencia se este basinando á la clase de Maestros, que es, por lo menos, tan digna como la que más, de ser atendida, y á la cual se le priva no sólo de los medios de subsistencia, sino de toda justicia, dejando impunes los inauditos atropellos de que diariamente es víctima.

Recordarán nuestros lectores la tristísima historia de Don Felipe de la Riva, maestro de Villanueva de la Cañada, á quien con su octogenaria esposa, gravemente enferma y sacramento, arrojaron de la casa que ambos habitaban, porque el Ayuntamiento no satisfacía su alquiler como debía. De resultado de aquel atropello que no tiene igual entre caribes, aquella felicidad se volvió demente, y murió abatida completamente, al que su pobre marido pudiese recoger su último suspiro á causa de hallarse también muy enfermo en un hospital. A pesar de tantos trabajos y profundas penas, se restablece su salud. Mas para qué? Para sperar más y más los hechos de la guerra que el destino le presenta.

Trata de volver á su pueblo para hacerse cargo de su curia, que jamás abandonó, al que la correspondiente licencia para atender á su curación, y el Ayuntamiento, á mejor dicho, el Secretario, que es el verdadero rey absoluto del pueblo, le rechaza, y le negá la sólo el pago de los 12 meses de quiebre que le deben, sino el volver á encargarse de su escuela, ocupada ya por un sacerdote sin titulos profesionales, á quien le pagan 4 re. diarios porque haga el papel de domino.

Si vanas sueños Maestro, víctima de tantos atropellos ha acudido á todas las autoridades, donde el alcalde hasta el Ministro del ramo, para que se respeten sus derechos. Todo ha sido en vano; ni alcalde, ni Junta provincial, ni Gobernador, ni Ministro, ni nadie en fin, ha vuelto por la justicia, boliada, y todos engañándose de hombres han dejado y dejan que imperen la arbitrariedad y la injusticia, y que el desventurado señor Riva emprenda su viaje al África, a donde va á ver si los moros le tratan con más caridad que los Gobernantes de su patria. Y gracias á que los emprende de furio-carriles, compadecidos de tanta desgracia, le facilitan gratis ó con gran rebaja su viaje.

Ante la impunidad de ese alcalde que al sacerdote ha negado el bien humano de pagar lo mucho que el tiene D. Felipe de la Riva le debe, digámos si los demás alcaldes no seguirán prescindiendo tan facilmente ejemplo.

Teu efecto, Málaga! te explicas ipo que nos dicen en Innumerables cartas, quejándose de la falta de pago en los barrios y en todo lo relativo á la Instrucción primaria.

D. Eduardo de Represas y Morez, Maestro de Torrejón de Ardoz; los de Hoyos (Cáceres); los de Orellana (Albacete); los de Torrijos (Albacete); el de Peñafiel (Burgos); el de Navas de San Antonio (Burgos); el de Alcalá; el de Villanueva (Guadalajara); y otros más y más, nos describen se encuestan atrozmente y se disponen muy astutamente á cobrar lo que se cobran los encuestados el muy pronto no se teme una mordaz energía y salvadora que les libra del otros martirio que están sufriendo.

Y no podemos pasar en silencio lo que nos escriben de la provincia de esta provincia:
El Ayuntamiento hace más de 18 meses que no satisfacen las demandas de la enseñanza. A la fecha le deben fondos de 3000 pesetas al año por el pago de los sueldos. Los profesores de la escuela primaria tienen que pagar sus sueldos y las reclamaciones que se han hecho al Ayuntamiento hacen saber que no tiene la menor intención de cumplir con su compromiso, y el Ayuntamiento hace saber que no tiene el menor presupuesto. La escuela primaria sigue abandonada por las autoridades.

La Maestra, dona Celia, ha hecho lo que pudo para que el Ayuntamiento cumpliera su promesa.

Todos los años de edad, y por más quejas que produjo a la Junta provincial para que la pagaran algo, esta Corporación permaneció sorda a todo sentimiento de caridad y de justicia, y ha dejado que pereza en la flor de su edad.

Si fuiamos la vista en los colegios del ramo, hallamos lo siguiente:

Leemos en *El Asturiano*:

«Los Maestros del concejo de Cabrales y numerosos que también sirven del de Nava, han dejado las Escuelas por no poder subsistir, no satisfaciéndose sus cortos sueldos.»

Leemos en *El Faro del Pueblo*, periódico de Cáceres:

«Nos atrevemos a recomendar a nuestros lectores los servicios profesionales de D. Francisco Barrante, profesor de instrucción primaria, que se ha visto obligado a abandonar una escuela obtenida por oposición, ante la resuelta actitud de un Maestro Alcalde que se había propuesto enseñarle a vivir su cosecha.»

Y el caso que el temporal arranca y muchos Maestros a infarto de éste se irán con la música a otra parte.

Dice *La Gaceta de Instrucción primaria*:

«Hemos llegado al fin.

Las alegrias prometidas hechas al Magisterio de la provincia de Lérida no se han realizado.

Los derechos que la Ley concede a los Maestros no se respetan.

La situación de esta clase es desesperada, no puede prolongarse un día más.

Los precios muy alto, la abusión, el desinterés de todos nos ya resistir a la necesidad de la miseria.

Las esperanzas cosechadas, las ilusiones que habían hasta hoy existido a los infelices profesores de esta provincia, se han reducidas, y no ya posible que se dediquen con el interés y celo que es necesario al desempeño de su cargo.

La indiferencia y el mero aprecio de que son víctimas.

Sabes de una vez para siempre y hablén los hechos descubiertos de todo comentario.

Pero...

Sección por concepto de personal de las liquidaciones practicadas a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1871.

Perdidos anteriores a la fecha de las liquidaciones.

Perdidos posteriores a la fecha que comprenden las liquidaciones.

Perdido anual que no han cobrado hasta el mes de 3500 pesetas.

Perdida...

De la suma de 1.800.000 reales viven.

Ponemos cifras redondas y justificamos muy por lo bajo lo que se acuerda posterior a la fecha de 1.º de Enero del 71, porque se carece de datos fijos y exactos. Calculamos en 1000 el importe del aumento gradual, siendo así que la única vez que llegaron los trabajos preparativos hasta terminar el proyecto de escalafón, importaba 19.000 re. anuales.

Pero bien, así y todo, se deben más de tres millones, a los Maestros de la provincia de Lérida.

Hay razón para quejarse?

¿Por qué los Maestros a que se les atienda?

Hemos llegado ya al fin?

Y continuamos con lo que manifiestan los demás periódicos, porque sería imposible que pudiera contenerlo el sus-

ta. La vista de lo que expuesto queda que tenemos sobradamente para decir que los Gobernantes carecen de sangre humana, y hasta de los sentimientos generales a su espaldas. Se pretendería que los Maestros sigan sufriendo resignados esta miseria, que no presenta apariencia de tener próximamente.

Al considerar que nuestro periódico se lee en el extranjero, quisieramos pasar en silencio lo que tanto deshonra a nuestra patria; pero las circunstancias son extremas y la paciencia está ya agotada.

REMITIDO.

El SINDICATO DE RIEGOS DE LORCA.

Esta asociación paramétrica agrícola y especulativa, pidió el 14 de Noviembre de 1884 al Gobierno la creación de sus cátedras de Agricultura dotada con los fondos del establecimiento que son cuantiosos, con cargo a los denominados de *Agricultura*. Consultado el Real Consejo de Instrucción Pública, y siendo favorable el dictámen, se concordó de real orden la creación de la cátedra de Agricultura teórica-práctica, dotada por el Real Decreto de Riegos de la ciudad de Lorca como se pidió y dentro del expediente instruido.

Desde la toma de posesión del Catedrático propietario que lo desempeña, viene dándose la ensueña, no sólo para los alumnos de la carrera de agrimensura como la ley dispone, si que también para los labradores y propietarios que muestran interés en el adelantamiento de este valísimo ramo, que bien puede asegurarse constituye la única riqueza de Lorca.

Para que esta ensueña fuera tan práctica como conviene a la clase labradora, y en cumplimiento del programa general de estudios de segunda enseñanza, se pidieron diferentes veces por el Presidente el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Hay, tal vez, de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Este establecimiento, compuesto de propietarios la-

breales, ecas de los de mayor riqueza, pero refractarios sin embargo el establecimiento del campo experimental, y dispuso que el mismo se realizara a no medir circunstancias.

Devolvemos su cortés saludo, y le correspondemos con nuestro periódico, deseándole el éxito más completo.

Ya tienen los Maestros otra vez la espada de Dámoles pendiente sobre sus cabezas. Si los presupuestos se discuten (lo que es dudoso) y si se aprueban, sufrirán el luctuoso desuento del 12 por 100 que en ellos se consigue. Excusando es decir que antes habíamos agotado toda clase de recursos legales para evitarlo, siendo uno de ellos la exposición que en el año anterior presentamos firmada por muchos miles de profesores.

Hemos tenido el gusto de recibir las Memorias y discursos leídos en la solemne apertura del presente curso en los Institutos de Cádiz, Jativa, Gerona, Tortosa, Teruel, Ávila, Alcalá, Toledo. Recuerda de náutica de Barcelona y Santiago.

Agradecidos a la deferencia de los directores de los expresados institutos, les damos las más expresivas gracias por su atención.

Hemos recibido el primer número de *La Peña*, periódico político que se propone decir a cada cual lo que merece. Su tono humorístico y punzante lo auguran algún porvenir.

Devolvemos su afectuoso saludo y le deseamos larga y próspera vida.

SECCION DOCTRINAL

INVESTIGACIONES SOBRE LA ENSEÑANZA AGRICOLA.

II.

Por real decreto de 1853 se publicó el programa general de estudios de segunda enseñanza y de la aplicación a la Industria, Agricultura, Comercio etc., estableciéndose cátedras de Agricultura en los Institutos; y por real orden del mismo año se encargaba a las Juntas provinciales de instrucción pública promoviesen por cuantos medios estuviesen a su alcance la creación de aquellas enseñanzas que más conviniesen en cada Instituto, atendidas las circunstancias especiales de cada provincia, procurando que cuanto antes se estableciese la de Agricultura teórico-práctica y la de dibujo lineal y ornato.

Resultado de esta última disposición fué que en muchas provincias se crearon las cátedras de Agricultura, cuya enseñanza sirve casi exclusivamente a los alumnos que se dedican a la carrera de Agrimensores y tascadores de tierras. Algunas como Castilla, Barcelona, Valencia, tienen, sin embargo, establecimientos prácticos en donde se ejecutan los adelantos modernos de este vasto e importantísimo ramo del saber, pero sólo sirven, repetimos, a los alumnos de la expresada carrera de agrimensora.

Por último, en 25 de Octubre de 1855 se decretó la reforma de la segunda enseñanza, estableciéndose el segundo método por el cual se hace obligatorio el estudio de Agricultura para todos los alumnos, siempre que las Diputaciones provinciales lo adopten y sin perjuicio de que los estudiantes elijan con preferencia al primer método.

Las razones en que el Ministro de Fomento funda esta disposición a nos referimos son, que la enseñanza pública satisface las necesidades de la vida moderna y tenga por principal objeto no formar solo latinos y retóricos, sino ciudadanos ilustrados que conozcan su patria en las diversas manifestaciones de la vida nacional, y puedan enterarse y orientar al progreso científico, artístico y literario. Si jóvenes que viven dentro de la segunda enseñanza y recibió el grado de Bachiller en artes, no tenía idea alguna de la legislación de su

pais, ni de su organización política o social, ni de los elementos de riqueza que posee, ni mucho menos de aquellos estudios artísticos, tan importantes como son a menudo que distinguen a los pueblos civilizados y forman principalmente el carácter de las naciones cultas, suavizando las costumbres, influyendo poderosamente en la moralidad y proporcionando grandes ocupaciones, como deseo de áridas tareas y consuelo de dolorosos contratiempos.

El conocimiento de los principios fundamentales del derecho en general y de las leyes patrias; las principales nociones de higiene; los elementos de Agricultura y Oportuno que hoy desonron la mayoría de los jóvenes, y que pueden servir de base a los estudios agrícolas que con gran extensión han de hacer en escuelas especiales los que con gran énfasis se proponen el Ministerio de Fomento elevar la segunda enseñanza a la altura que está en otras naciones, y contribuir a formar ciudadanos aptos para el ejercicio de los derechos políticos que han constituido en nuestra gran revolución.

Después de tanto aparato de proyectos, tantos pensamientos ideales, tan bellos preámbulos, la enseñanza agrícola no es hoy lo que debería, lo que han querido que sea y lo que aún queda ha de ser. Pero para llegar a la realidad a que todos aspiramos en el establecimiento de la instrucción agrícola, debe fundarse ésta en dos métodos tan sencillos como fáciles de ejecutar: el primero es teórico-práctico y el segundo práctico-razonado.

El primer método debe comenzar en los Institutos, destinando al efecto la enseñanza agrícola asignatura general e indispensable para obtener el grado de Bachiller.

No se comprende, en mi concepto, de mayor importancia el estudio de los Autores latinos de la Literatura, de la Botánica y de la Geografía que el de la ciencia de cultivar la tierra y las plantas. Si en aquellas asignaturas adquirimos conocimientos para que satisfagan nuestro espíritu, en ésta debemos poseerlos para que alimenten nuestro cuerpo y produzcan mayor suma de bienestar material. Así lo ha comprendido el decreto de 25 de Octubre al establecer el segundo método de segunda enseñanza. Espero este método es ilusorio; no se sigue apenas en los Institutos, y su bondad no se pone tanto conocida por los escolares.

Considerada la enseñanza agrícola teórico-práctica en los Institutos como asignatura general e indispensable para el grado de Bachiller, se estudiarán todos los alumnos que a dichos centros concurren, es decir, todos los hombres de letras de la Nación, y en su elemental estudio, después de adquirir las primeras nociones de tan importante ramo, llevarán a muchos a las escuelas centrales y regionales, destinando ese inmenso plantel de abogados, médicos, farmacéuticos, notarios etc., que tantas inteligencias separan de la lucrativa industrial rural.

Tomas Muñoz.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Hallándose vacante una boca en el suprimido Colegio de Monte Olivete de esta ciudad, los jóvenes que desean optar a ella presentarán las solicitudes documentadas al Sr. Rector de la Universidad Literaria o al Ilmo. Dean y Ofidilio de la Santa Basílica Catedral de Ocaña, a quien corresponde la presentación, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para ser admitidos al concurso serán requisitos indispensables que los alumnos sean naturales de Ocaña o de los pue-

blos de sus inmediaciones, solteros, hijos legítimos y de legítimo matrimonio; siendo preferidos en estos casos los parientes del fundador del Colegio, y en igualdad de circunstancias el que prueba, por oposición hecha ante el Ilmo. Dean y Ofidilio de Ocaña, haberse más instruido en Gramática Latina.

El agravado disfrutará la pensión de 3 pesetas diarias durante todo el año; y tanto para entrar en posesión de la boca como para conservarla en ella se someterá a las prescripciones acordadas por la Junta, de las cuales será oportunamente enterado.

Lo que se anuncia por acuerdo de la Junta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales de Salamanca y Ocaña* para la debida publicidad.

Barcelona 19 de Octubre de 1879.—El Presidente, Doctor Ramón Nieto.—El Secretario general de la Universidad y de la Junta, Mariano Arés.

G. del 26 de Octubre.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Está vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre los Doctores o Licenciados en la expresada Facultad, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Julio de 1862.

Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo a las Bocas ordenadas el 1.º de Setiembre de 1851 y 6 de Octubre de 1869. El primero consistirá en la exposición de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operación en el cadáver.

Para el primer acto se pondrá en una mesa ochito óculas correspondientes a otros tantos enfermos, de los cuales cuatro serán de Medicina y otros cuatro de Cirugía. El actuante sacará una ócula, y pasará inmediatamente a examinar el enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora. Concluido este examen, que deberá hacer en presencia del Secretario del Tribunal, se le incomunicará, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en seguida delante del Tribunal la historia del mal, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. La exposición de la historia del mal, a la cual deberá añadir el actuante cuantas consideraciones creyera interesantes acerca del mismo mal, no tendrá tiempo limitado; y luego que la copiada, los contrincantes, que habrán examinado al enfermo durante la incomunicación del actuante, le harán objeciones durante 20 minutos cada uno de ellos.

Para el segundo acto el Tribunal preparará 10 óculas con otras tantas operaciones. El actuante escogerá dos, de las cuales elegirá una, y se le incomunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operación y los libros que pidiera. Concluido el término profundo, expondrá detalladamente delante del tribunal la historia de la operación que le ha cabido en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica hasta el día, dando los motivos de preferencia del que haya elegido, y demostrando el mismo tiempo sobre el cadáver el proceder por el que le haya prevenido.

El Tribunal procederá en todos los actos de la oposición en la forma prescrita en los artículos 137, 138, 139, 140 y 141 del reglamento de estudios de 1847.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 14 de Octubre de 1879.—El Rector, Antonio Bergues de las Casas.

(G. del 24 de Octubre).

(Nº. 1.º)

Estado de las Escuelas superiores y alumnos que concursaron a ellas en el cuarto trimestre de 1879.

Provincia	Número de Escuelas	ESCUELAS PÚBLICAS						ESCUELAS DE PRIVADAS.					
		Número de ALUMNOS.			Número de ALUMNOS.			Número de ALUMNOS.			Número de ALUMNOS.		
		Varones	Varones de 6 a 9	Varones de 9	Mujeres	Mujeres de 6 a 9	Mujeres de 9	Total	Varones	Varones de 6 a 9	Mujeres	Mujeres de 6 a 9	Total
Alava	1	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
Álava	2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	3	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	4	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	5	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	6	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	7	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	8	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	9	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	10	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	11	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	12	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	13	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	14	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	15	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	16	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	17	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	18	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	19	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	20	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	21	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	22	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	23	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Álava	24	200	200	200	200</td								

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante con destino a la clase de Anatomía, dada con el sueldo anual de 700 pesetas, que debe ser presentado por oposición de conformidad con lo dispuesto en la orden de 5 de Noviembre de 1862. Para ser admitido a la oposición se requiere tener el título de licenciado en Medicina y Cirugía, oprobados los ejercicios de dicha grado. Las operaciones se verificarán en esta Universidad, y consistirán de una preparación anatómica hecha en el espacio de 12 horas, explicada y demostrada en sesión pública. 2º. De un examen teórico ó práctico de las materias correspondientes a la asignatura, hecho por cuatro de los doce en el espacio de una hora. Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Madrid 14 de Octubre de 1872.—El Rector, Dr. Eduardo García Díaz. (Gaceta Oficial del 23 de Octubre).

ESCUELAS VACANTES.

Se han de prever con arreglo a las disposiciones vigentes las que continúan expresadas: Admisión de los candidatos, tienen cosa y retrocederán sus egresos. Provincia de Badajoz. Por oposición. — De octubre. Se halla vacante la plaza de secretario de la Junta provincial de primera enseñanza, que puede solicitar los Maestros que tengan los títulos y requisitos necesarios. Las solicitudes hasta el 23 del próximo Noviembre. (Boletín Oficial del 23 de Octubre.)

Admisiones de los Sres. Gobernadores, Jueces y procedimientos, que corresponden a los Sres. Magistrados.

LÉRIDA.—La Junta provincial de primera enseñanza ha resuelto que no sea remitida la relación de los detectores de los títulos de sus titulares, según lo establecido en la orden de 16 de Septiembre próximo, y los estafetas que cumplen con el resultado del 2 de Noviembre. (Boletín Oficial del 23 de Octubre.)

BALAGUER.—La Junta provincial de primera enseñanza, en la reunión celebrada el 18 de Octubre, acordó conceder un premio de 1000 pesetas para los Maestros que mejor trabajos, redacciones y escritos presentaran en la Junta que rindiera el informe de la situación de las escuelas. Se pidió al presidente del Estado que el mismo correspondiera al período de este próximo octubre de 1872 a 31 de Octubre 1873, y se acordó que el de 31 de Octubre al 1 de Noviembre para que se estableciera el plazo señalado. No podrá excederse la mitad de mora ni presentarse lo que haya llegado por correo. (Boletín Oficial del 23 de Octubre.)

CÁCERES.—La Junta provincial de primera enseñanza redactó a los Ayuntamientos, Juntas Municipales y Maestros que no llegaron en el plazo establecido para el examen de graduación de primaria, cuando bien dentro del plazo de cinco días para que puedan adquirirlos algunos maestros o a través que hayan presentado en la comisión.

(Boletín Oficial del 23 de Octubre.)

CÓRDOBA.—La Junta provincial de primera enseñanza redactó a los Ayuntamientos, Juntas Municipales y Maestros que no llegaron en el plazo establecido para el examen de primaria, previéndoles que si en un término breve se justificase ante la Junta provincial de primera enseñanza haber cumplido estos acuerdos a los Maestros adoptara cuantas medidas sean necesarias para ello. (Boletín Oficial del 23 de Octubre.)

TARRAGONA.—La Junta provincial de primera enseñanza publicó el acuerdo de los Maestros y Maestras de aquella provincia para la preparación del examen general de primaria, correspondiente al año escolar de 1872 a 1873. (Boletín Oficial del 23 de Octubre.)

GERONA.—La Junta provincial de primera enseñanza publicó el acuerdo de los Maestros y Maestras de aquella provincia para la preparación del examen general de primaria, correspondiente al año escolar de 1872 a 1873. (Boletín Oficial del 23 de Octubre.)

SECCION DE NOTICIAS.

Por los Sres. Labra, Vilard, Roldán, Martín, Moran, Uha

Yáñez se ha presentado en el Congreso una proposición

que plantea la completa libertad de profesiones.

Muy es breve se publicará un decreto referente a la

distribución de colecciones mineralógicas, para las escuelas de

Instrucción primaria, las que formarán el cuerpo de ingenieros de minas.

Teniendo en cuenta la Dirección general de Instrucción pública las consideraciones expuestas por el rector de la Universidad de Salamanca, ha resuelto, en conformidad de las disposiciones vigentes, que los títulos expedidos por la facultad de medicina de la expresada Universidad tengan carácter oficial.

Se ha mandado proveer por concurso la cátedra de historia universal propia de la facultad de filosofía y letras de la Universidad de Oviedo.

El diputado por Bonaventura, Sr. Morán, pidió en la sesión del 23 al Sr. Ministro de Fomento que se sirviese mandar todas las exposiciones de los catedráticos que solicitaron las cinco categorías que estaban vacantes en la facultad de filosofía y letras y una nota de la fecha en que cada uno de dichos señores fué catedrático en propiedad.

La Dirección general de Instrucción pública remitirá uno de estos días a Badajoz la colección de libros que ha destinado a la biblioteca pública de la escuela práctica agrícola a la normal de aquella provincia, que regenta D. Joaquín Romero y Morón.

El lunes 28 del corriente a las dos en punto de la tarde se celebró en la Universidad, en el salón de grados de la facultad de filosofía y letras, el sorteo de trincas para comenzar las oposiciones a las cátedras de geografía histórica.

Con motivo del 400º aniversario de la fundación de la Universidad de Múnich su cláustro ha celebrado, en el mes de Agosto ó de Julio último, unas fiestas, cuyo programa, encabezado por uno de sus catedráticos, ha costado a este tres años de trabajo y ha formado un tomo en 4º de unas 1200 páginas.

La Diputación de León ha multado con 500 pesetas a todos los Ayuntamientos de dicha provincia que se hallaban en descubierta de las atenciones de instrucción primaria.

Se agita en estos días una cuestión en el Ministerio de Instrucción pública de Roma en la cual está interesado el decoro de la Universidad romana, el interés de esta ciudad y el de todos sus habitantes; esta cuestión versa sobre si debe desaparecer ó no la escuela de ingenieros civiles. Creada por Pio VII en 1817, fue la primera establecida en Italia, rendiendo señalados servicios, y todos están interesados en que continúe.

Habiendo ocurrido la duda de si puede ser alcalde de barrio un individuo que no sabe leer ni escribir, lo cual aconteció en Valencia, la Diputación ha resuelto manifestar al ayuntamiento que la ley no obliga a los alcaldes a tener instrucción, pero que por decoro de la ciudad debiera nombrar el Municipio para esos cargos a los que sepan al menos estampar su firma.

El sábado 19 se celebró en el Ateneo militar la apertura de las cátedras públicas del curso de 1872 a 1873. El Sr. D. José del Palacio, oficial primero del cuerpo administrativo del ejército, llevó el discurso de inauguración.

Ha sido nombrado presidente del tribunal de oposiciones a las cátedras de Geografía histórica de las Universidades de Madrid, Sevilla, Granada y Salamanca, el Excmo. Sr. don Antonio María García Blanco y secretario el Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. Constituyen además dicho tribunal los Sres. Vilanova, Saavedra, Escudero de la Peña y Ponte Villanueva. Han dimitido los Sres. Castro, D. Fernando, Salmerón y Vilas.

Los estudiantes de la Universidad de Sevilla han dirigido un manifiesto a sus compañeros para que contribuyan a la formación de una asociación general de estudiantes.

No ha admitido la dimisión del cargo de secretario de la escuela de artes y oficios al Sr. D. Mariano Borrás, y ha sido nombrado para reemplazarlo D. José María Yéves, catedrático de la misma.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Han sido ascendidos a mariscales de campo los brigadiers D. Juan de Acevedo y Pérez, D. Manuel Blanco y Valderrama y D. Federico Salcedo y San Román, y a brigadier el coronel de Estado Mayor D. Angel Álvarez de Aragón y Cuellar.

D. Carlos de Borbón ha admitido la dimisión a su secretario Sr. D. Emilio Arjona.

El periódico barcelonés *La Carcasa*, tan notable por las intencionadas caricaturas colocadas que publica, ha vuelto a tomar su nombre primitivo de *La Flecha*.

Ha comenzado a publicarse el periódico satírico *El Coloso*, que se dice continuación de *El Gil Blas*.

El directorio republicano ha dirigido una circular a los corregidores convocando la asamblea federal para el 15 de Noviembre.

Gran número de ríos de España han sufrido grandes avenidas.

Continúa con gran calor en el Congreso la discusión del proyecto de ley llamado 40000 hombres a las armas.

Las dependencias españolas en las islas del golfo de Guinea han quedado reducidas por decreto del Ministerio de Fomento a una estación naval.

El general segundo cabó de la capitán general de Cataluña, Sr. Andía, salió ayer para Gerona con el fin de tomar el mando de las tropas que se hallan en operaciones en dicha provincia.

Por la dirección general de agricultura, industria y comercio, se ha acordado autorizar a D. José Pérez, autor del proyecto de establecimiento de un banco anglo-español nacional, para que pueda establecer sucursales en España, en aquellos puntos que permita la ley de 28 de enero de 1866.

EXTERIOR.

Ha fallecido el 23 en París el conocido escritor Teófilo Gauthier.

De la misma manera que los ríos de España, los de Francia y de Italia también han salido de madre.

La cámara de los Pares en Portugal se ha reunido para juzgar al marqués de Augra.

El 4 de Noviembre quedarán libros de prisiones los de departamentos del Marne y Alto Marne.

Se anuncian grandes remesas de numerario de Nueva York a Londres, disminuyendo los temores de que se aumente el descuento.

LUIS RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Se. D. P. G.—Arras.—Recibido el pago.
- E. V. B.—Coruña.—Recibido el pago.
- S. M.—Tarragona.—Recibido su carta, enterada el 10 de noviembre de los certificados, y su tarjeta.
- G. G. G.—Lugo.—Recibido el importe de los certificados, que se le pide.
- P. M. G.—Jerez.—Recibido su carta.—Se lo contestaré.
- J. R. B.—Cartagena.—Id.
- D. L.—Gadiz.—Recibido su pago.
- R. T.—Salou.—No se lo pide ni se pide el importe de los certificados.
- C. A. E.—Huelva.—Se lo contestaré.
- F. S.—Alcalá.—Id.
- T. U.—Lutes.—Recibido su carta.
- J. P. V.—Cangas.—Se lo contestaré.
- J. M. T.—Cádiz.—Se lo remite el importe que dice. Recibido los certificados del pago.
- C. R. B.—Villanueva de Campezo.—Recibido su carta y los certificados.
- R. V. M.—Vila del Prado.—Se lo contestaré.
- A. V. P.—Villafamés del Viesgo.—No se lo contesta p-r-n p-r-n los certificados que dice.
- T. H.—Cerdanya.—Recibido el importe de 5 cuadernos de la Historia de España, recibido el pago de la suscripción.
- D. I.—Murcia.—Recibido el pago, y la carta de pago. Se lo remite hoy noche.
- L. C. B.—Biscarri.—Se lo remite el pago que dice.
- P. M. G.—Jerez.—Recibido su carta, que lo contestaré p-r-n.
- R. H. L.—Araya-Mollines de Leon.—Recibido su carta, se lo contestaré.
- C. V.—Málaga.—Id. Se lo contestaré particularmente, que viene de B. B.
- M. R.—Agüilar.—Id.
- J. M. H.—Carcaviroy.—Recibida su carta, que V. acuerda.
- H. N.—Madrid.—Recibida su carta, se lo remite el número que pide, y se lo contesta particularmente.
- L. V. P.—Portago.—Recibido su carta, que V. acuerda.
- J. M. G.—Moratalla.—Id. No lo remite el número que pide.
- E. A. J.—Aigues.—Se lo remite el número que pide.
- A. P. B.—Poreto.—Recibida su carta, se lo contestaré.
- I. G. B.—Villanantilla.—Id.
- G. G. B.—Gallego.—Se lo remite el número que pide, se lo contestará la pregunta que hace.

MADRID:—1872.

Imprenta de El Magisterio Español a cargo de G. Justo, Isabel la Católica, 23, 2.^o

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.

1872.